

****REPORTE**SOLICITUD DE CORRECCIÓN NUMERAL CUARTO SENTENCIA DEL 31/10/2024 - RAD.23-2023-00399**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Mié 13/11/2024 7:44

Para Melissa Yuliana Beltrán Peña <mbeltran@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (278 KB)

SOLICITUD DE CORRECCIÓN NUMERAL CUARTO SENTENCIA DEL 31-10-2024 - RAD.23-2023-0039.pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 13/11/2024 se radicó ante el correo oficial del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ- SALA LABORAL, solicitud de corrección del numeral cuarto de la Sentencia de Segunda Instancia del 31/10/2024, en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANA MARÍA NUÑEZ RAMIREZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 11001310502320230039901
Cod. CASE: 21868

Tiempo empleado en la actividad: 1 hora.

@CAD GHA por favor cargar.

@Informes GHA Para lo pertinente

[@Melissa Yuliana Beltrán Peña](#) Por favor seguimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 16:43

Para: secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE CORRECCIÓN NUMERAL CUARTO SENTENCIA DEL 31/10/2024 - RAD.23-2023-00399

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL

Magistrado Ponente: DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ANA MARÍA NUÑEZ RAMIREZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 11001310502320230039901.

Asunto: SOLICITUD DE CORRECCIÓN NUMERAL CUARTO SENTENCIA DEL 31/10/2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente memorial solicito la **CORRECCIÓN** del numeral cuarto de la Sentencia de Segunda Instancia del 31/10/2024, con base en el artículo 286 y 365 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 del CPTSS y 1º del C.G.P, toda vez que, en el mencionado numeral se condenó en costas y agencias en derecho a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., sin percatarse el Ad quem que, mi representada NO fue vencida en juicio en el presente proceso, de hecho fue absuelta de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra y tampoco interpuso un recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá lo cual eventualmente podría dar lugar a una condena en costas si el mismo no prosperaba, por lo que, se evidencia que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá OMITIÓ tener en cuenta dicha absolución y condenó erróneamente y sin fundamento en costas y agencias a mi prohijada.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments